

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 78

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-11-1955

*Título:* POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A LOS GRADUANDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12904

*Publicada el:* 10-03-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Beca, Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), Asistencia a la educación

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.286

*Rollo:* 49

*Posición:* 535

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE MARZO DE 1956

} N° 12.904

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 78 de 30 de Noviembre de 1955, por la cual se otorgan unas becas.  
Ley N° 79 de 30 de Noviembre de 1955, por la cual se honra una memoria.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 25 de 28 y 26 de 21 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución N° 37 de 29 de Noviembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica.  
Resolución N° 38 de 19 de Diciembre de 1955, por la cual se aprueban reformas parciales a unos estatutos.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 158 de 19, 159 y 160 de 2 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Contrato N° 8 de 16 de Abril de 1955, celebrando entre la Nación y la señora Juana Ponzada de Branca.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 296 de 12 de Julio de 1954, por el cual se deroga un decreto.  
Decretos Nos. 296-Bis, 297 y 298 de 12 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resoluciones Nos. 275, 276 de 4 y 277 de 5 de Agosto de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.  
Resolución N° 278 de 7 de Agosto de 1954, por la cual se destituye a un profesor.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 96 de 17; 97 de 19; 98 de 20 y 99 de 30 de Noviembre de 1954 por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4100 y 4101 de 3 de Abril de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Resuelto N° 4102 de 6 de Abril de 1954, por el cual se concede una licencia.

##### Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### OTORGANSE UNAS BECAS

#### LEY NUMERO 78

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se otorgan becas a los graduados del Instituto Nacional de Agricultura".

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la economía agrícola nacional requiere el concurso de profesionales bien preparados, cuyo número debe crecer al paso que adelanta y se extienden los programas de fomento de la producción;

Que es justo y conveniente ofrecer la oportunidad de cursar estudios superiores a los egresados más distinguidos de la escuela vocacional que funciona como dependencia del Instituto Nacional de Agricultura;

Que regularmente figura en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una partida destinada a becas para estudios agropecuarios en el exterior;

#### DECRETA:

Artículo 1°—Cada año se otorgarán 3 becas para hacer estudios universitarios en agronomía, zootecnia o materias afines a los estudiantes que en la graduación del Instituto Nacional de Agricultura hayan merecido los 3 primeros puestos de honor".

Artículo 2°—La adjudicación será hecha por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y las erogaciones que ella cause serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto de dicho Ministerio.

Artículo 3°—Esta Ley entrará en vigencia desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente.

MAXIMO LUQUE.

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

## HONRASE UNA MEMORIA

#### LEY NUMERO 79

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se honra la memoria de Don Angel María Herrera".

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

1°—Que es deber de las instituciones públicas exaltar las virtudes de los panameños ilustres y honrar la memoria de los mismos;

2°—Que don Angel María Herrera, meritorio hijo del Istmo, consagró su vida al noble apostolado de la Educación Nacional, ya como maestro, ya como funcionario administrativo, o como ciudadano que en todos sus actos públicos o privados ofreció hermosas enseñanzas para los asociados;

3°—Que don Angel María Herrera, ejerció su función magisterial —durante casi toda su vida— en la ciudad de Penonomé,

#### DECRETA:

Artículo 1°—El Colegio Secundario Oficial que actualmente funciona en la ciudad de Penonomé llevará el nombre de Angel María Herrera,